

41
El Sireno gobernar a Cuda de la Real Chancilleria de Granada, en virtud de Cedula N.º Exordition se procede, lo que pone en noticia de esta Cud. para que en su virtud se tener el todo de sus Exordios sueros adho embaxpp, y de la hacienda de Juan Paff. Prebe su Muger. Y que como Juan Cuido dho Paffos los Juan pexibiendo esta puxente. Probidencia dho Pexibidores, sin exgerancia de quela Cud. queda con ellos subenir alguna de tantas Probidencia en quese alla, y muchas de ellos del N.º sex orio que deben tener preferencia, a otros qualesquiera Creditos, se Sirena Recon daz lo que para precaucion de dho Incombenientes tubiere por Justo y que desde luego se tubiere sobre medios equi valentes a los gastos que se ocasionan el puxito y curso a dha N.º Manzilla xia, y al Consejo N.º de Castilla; Y entendido por esta Cud. Reuerda y J.º Resoluer se zire y. mente para, el Caudado del Marqués Caronne del Corriente

Reuerda de Sal

Este Ayuntamiento se hizo notorio una Bexa despachada por el R.º Corriente de la Cud. de Murcia en dha de zinc del Corriente en la quese manda se pongan en la Administracion y de ella las cantidades que se estan debiendo de los Pexios de Sal en el termino de ocho dias con apexibimiento que pasado se presente puxo por dho Alcaldes de los Pueblos, y quese despachara a su Corra Judicentias y Executores, Y entendido por esta Cud. Reuerda queda en su Intendencia en carga a los Caudaleros Comisarios de Sal y dan ante el R.º Alcalde mayor los mas figurados apexios contra los Moneros, y desde luego la Cud. los pide al seño x Alcalde mayor en

